



**UNET  
APUNET**

XXX Aniversario APUNET.



**FORO:** *La Responsabilidad Social Universitaria, RSU en el marco de la Ley Orgánica de Educación.*

**PONENCIA:** *Cultura y Autonomía Universitaria + Libertad Académica para la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) y su encuadre en el marco legal correspondiente.*

**Humberto Acosta Rivas**  
Ex – Rector UNET

San Cristóbal, 27 mayo 2006.

#### **AGENDA**

- 1. La Responsabilidad Social Universitaria, RSU dentro de la Misión y los objetivos de la Institución Universitaria.**
- 2. Condiciones necesarias e insoslayables para establecer la capacidad institucional:**
  - ✓ **Autonomía Universitaria.**
  - ✓ **Libertad Académica.**
  - ✓ **Cultura Universitaria.**
- 3. Estructura Institucional de la RSU y su encuadre en un marco legal oportuno y democrático.**

## **1. La RSU dentro de la Misión y los Objetivos de la Institución Universitaria.**

Se conceptúa a la Responsabilidad Social Universitaria, RSU como una capacidad y obligación que posee la Institución Universitaria, considerada como un sistema, para responder a sus objetivos dentro de la sociedad, en relación a contribuir al encuentro de soluciones a los problemas presentes, especialmente en su contexto social inmediato y los de su propia comunidad universitaria.

En la práctica, el logro de tales objetivos significa sembrar, cultivar y encausar una actitud bien orientada hacia el cumplimiento de la misión institucional universitaria, de ser una Institución, promotora y dirigente del desarrollo, en convertirse en realidad, en un auténtico y efectivo Factor del Desarrollo Humano, local y sostenible.

La Universidad, asumiendo esa actitud, con su correspondiente compromiso, debe llegar, sistémicamente, definiendo su RSU, hasta la propuesta de resolución de problemas reales de la sociedad y sus comunidades, y al tiempo que responde a tal compromiso, construye la oportunidad de legitimar su liderazgo y su rol de Institución para el servicio y la utilidad social, en forma coherente. Además, tal coherencia significa que el sistema montado para realizar el proceso de la RSU, le faculta para promover soluciones inmediatas mirando a largo plazo, soluciones locales en interacción con el contexto y soluciones personales en concordancia con el grupo social.

Así, la RSU se alinea con la misión y objetivos institucionales y se materializa a través de los procesos universitarios básicos cuyos productos contribuyen a la promoción y encuentro de solución a los problemas característicos de la realidad del subdesarrollo local, regional y de la realidad del propio subdesarrollo humano e institucional. Todas estas realidades se ven afectadas por los impactos de la actual *globalización* y los efectos de la creciente *sociedad del conocimiento*, y que se observan agravadas por su inmersión en estos contextos, sin poseer la política y estrategias adecuadas para su abordaje y oportuno procesamiento.

La Universidad, al asumir el compromiso de la RSU debe estar, entonces, en la capacidad de responder y de ser competente y hábil para realizar los procesos y acciones requeridos para el logro de los correspondientes objetivos. Estos procesos y las respectivas acciones solo son ejecutables si existe la voluntad, recursos y proyectos establecidos en la política, plan, presupuesto y programas universitarios para el cumplimiento de la misión y garantía del logro de estos objetivos.

En efecto, se puede entender que la RSU será mayor o menor, en una Universidad, dependiendo de la capacidad de acción y de la calidad de los

productos efectivamente logrados. Así, cuando los efectos de las acciones institucionales, dentro de los procesos universitarios, generan productos universitarios tendentes a resolver problemas sociales en la población o instituciones inherentes, se dice que la RSU es alta, de calidad y ciertamente positiva.

De lo antes expuesto, se podría deducir que la Institución Universitaria ejerce su RSU y une la teoría con la práctica, sólo cuando tiene acciones dentro de un proceso en el cual se evidencian comportamientos y actitudes, como los siguientes:

1. Se ocupa sistémicamente de su propio desarrollo y especialmente de la formación, transformación e integración de su Personal Académico y de la totalidad de la Comunidad Universitaria, en función de la cultura y actitud necesaria para lograr su auto-desarrollo e interactuar proactivamente hacia el desarrollo social y, en este sentido, establecer relaciones de cooperación e interdependencia Universidad-Sociedad-Estado, para responder las demandas de las comunidades, población, organizaciones e instituciones del contexto social.
2. Establece un sistema de RSU, cuyo proceso proporcione un servicio o productos de calidad, como respuestas adecuadas a las necesidades y demandas sociales, y lo hace con modelaje y ejemplo para otras instituciones del Estado nacional, sin pretender desplazar a éstas o cubrir la totalidad de las áreas o de las poblaciones. Sin embargo, la calidad universitaria de los productos o servicios ofrecidos, igual que la forma de actuar, técnica y éticamente, en el referido proceso, rubrican el profesionalismo, la legitimidad y el liderazgo institucional.
3. Evalúa y perfecciona constantemente el Sistema RSU: Organiza y garantiza su funcionamiento, con una estructura adecuada, como un proceso de servicio, complementario a los procesos básicos de docencia, extensión e investigación, dentro de la misión y objetivos de la Universidad.
5. Da respuesta universitaria a las demandas sociales, sin discriminaciones de ninguna índole.
6. Participa y promueve equipos de trabajo cooperativo, interdisciplinario, inter-universitario e inter-institucional, para dar una mejor respuesta a las necesidades de las comunidades e instituciones.
7. Participa activamente en la búsqueda de alternativas para disminuir inequidades y contribuir así a la equidad social, en lo que compete a su objetivo de promover el Desarrollo.

8. Genera y desarrolla proyectos que contemplan la rentabilidad social, además de la económica.

9. Considera la relación RSU-Demandas de las comunidades, como ejes transversales en el diseño y aplicación de los currícula académicos y en la proyección de los diferentes procesos de docencia, investigación y extensión, además de la producción de bienes y servicios.

10. Investiga, sobre temas de relevante utilidad social, que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población, el capital social y demás objetivos fundamentales del desarrollo, especialmente del desarrollo humano, local, institucional y los factores de sus correspondientes sostenibilidades.

11. Realiza programas de formación de capital humano hacia la integración de equipos de profesionales tendentes a fomentar la realización idónea de la RSU y de otras organizaciones e instituciones de la sociedad.

13. Gestión de la Institución teniendo por norte su misión y actuando por la verdad universal, con base en la autonomía universitaria y la libertad académica, en un ambiente de Cultura Universitaria fundamentada en principios, valores y virtudes.

Aceptando que el concepto de la Responsabilidad Social Universitaria aún es un valor, objeto de abstracción que requiere maduración y consolidación, se considera que una Institución no es socialmente responsable si sólo conoce teórica e intelectualmente dicho concepto. Esto es fundamental, necesario, pero no suficiente. El concepto y el sistema deben implementarse y principalmente en su ejercicio práctico, tener presente que la responsabilidad social se ejerce y se concreta a través de una conducta moral dentro de una cultura universitaria adecuada.

En consecuencia, se puede sostener que una Institución Universitaria puede avanzar en ser absolutamente responsable y poseer un sistema RSU si es capaz de proyectar y realizar una línea de conducta responsable: que ejecute procesos universitarios socialmente responsables y que los ejecute habitualmente, es decir, actos que constantemente apunten en dirección a los fines del desarrollo. Entendiéndose por éste: bienestar social, mejoramiento de la calidad de vida, crecimiento armónico y en general, superación del subdesarrollo y del atraso de la población, sus comunidades e instituciones, entre estas, la propia Institución Universitaria.

## **2.- Condiciones necesarias e insoslayables para establecer la capacidad institucional:**

- ✓ **Autonomía Universitaria.**
- ✓ **Libertad Académica.**
- ✓ **Cultura Universitaria.**

Para que la Institución Universitaria pueda asumir y cumplir su misión institucional y los procesos universitarios, la sociedad democrática la garantiza, a través del Estado de Derecho, como centro de saber y productor de conocimientos. Le garantiza, tanto a su Comunidad Universitaria como a su Personal Académico determinadas condiciones de trabajo que se consideran necesarias, insoslayables, para cumplir sus responsabilidades y acatar el correspondiente compromiso de manera óptima.

Estas condiciones están contenidas, por una parte, en los conceptos de autonomía universitaria y libertad académica, por otra, en la creación por acuerdos de la Institución, cómo sistema, de un ambiente universitario en el cual prevalezca una apropiada Cultura Universitaria y de una estructura adecuada para la realización del proceso y las acciones relativas a la RSU.

- ✓ **Autonomía Universitaria:** La autonomía universitaria es el autogobierno institucional. Es la libertad que otorga la sociedad a su Institución para que desarrolle sus capacidades y pueda, en consecuencia, organizar y movilizar su extraordinario potencial como ente que produce, concentra y gestiona el conocimiento y puede facultarse para encontrar soluciones, en condiciones de competitividad relativamente superiores, sobre todo en tiempos de la Sociedad del Conocimiento, que actualmente prevalece.
- ✓ **Libertad Académica:** La libertad académica se refiere a la condición que deben disponer los distintos miembros del Personal Académico al profesar su naturaleza de maestro, profesor universitario y, en lo que atañe a la libertad de elección de los estudios, también se amplía como un derecho a los estudiantes. Estas condiciones varían en sus detalles prácticos y en la medida en que se aplican en los distintos países, dentro de ellos y en tipos diferentes de instituciones del sistema nacional de enseñanza superior.

Es de aceptación general que un rasgo que distingue a las universidades de otras instituciones educativas, es la libertad otorgada a la Institución, con su autonomía. Igual la libertad de aprendizaje de los estudiantes y la libertad de enseñanza del personal académico. Por extensión, la libertad de enseñanza abarca la obligación del Personal Académico de contribuir mediante la investigación científica y la extensión universitaria al fomento del conocimiento

fundamental que configura la rama de estudio específica a la que se dedica cada uno de ellos.

Desde la época del decreto de Simón Bolívar, en 1828, cuando se transforma la universidad colonial en la universidad de la República, la Institución Universitaria nacional ha venido avanzando en la obtención de mayores grados de autonomía universitaria y libertad académica, en el marco de las condiciones requeridas para cumplir la misión y objetivos institucionales.

En la Ley Nacional de Universidades, vigente desde 1958, estas condiciones funcionales, básicas, han formado parte de la responsabilidad corporativa de la universidad, incorporadas dentro de la actitud universitaria de permanente "*búsqueda de la verdad*", evolucionando hacia las universidades de verdad y profesores y estudiantes universitarios buscadores de la verdad, con verdaderas y completas Comunidades Universitarias, con inclusión de los egresados y empleados administrativos.

También, la referencia del Proceso de Democratización realizados en la mayoría de las Universidades denominadas Experimentales y los Reglamentos obtenidos en la lucha de sus respectivas comunidades universitarias, en la década de los noventa, por obtener autonomía, libertad y democracia son generalmente buenos ejemplos, dignos de emulación, en las acciones a desarrollar en la conquista, consolidación y defensa de la naturaleza, procesos y fines de los sistemas universitarios.

De esta manera, se considera que la autonomía universitaria y la libertad académica son condiciones previas para el desarrollo de las Capacidades Institucionales de la Universidad entre ellas, la facultad de realizar la Responsabilidad Social Universitaria, la búsqueda y difusión ilimitada del conocimiento y la obtención de una Cultura Universitaria. Condiciones que caracterizan a la Institución y que garantizan a la comunidad universitaria, no solo su propio desarrollo, sino también permiten que la universidad cumpla sus obligaciones para con la sociedad.

Lo anterior es especialmente importante en los momentos actuales de creciente globalización y aumento desmesurado e injusto de las disparidades del subdesarrollo, situación que requiere de la Universidad su disposición y capacidad para asumir la responsabilidad y el liderazgo para encontrar maneras de prever, orientar y contribuir a definir la vía más idónea para responder las nuevas exigencias de la sociedad. Asimismo, asesorar, dialogar y acordar con el Estado, la sociedad civil y los gobiernos circunstanciales, para el cumplimiento cabal y democrático de las funciones de todos, para el encuentro de las convenientes soluciones.

La Universidad Nacional, por consiguiente, frente a las exigencias del desarrollo propio y del contexto social con las incidencias de la Sociedad del Conocimiento e impactos de la globalización, debe operar como el Factor de Desarrollo, lo que significa, en primer lugar, la responsabilidad social de proyectar la vía a

recorrer en el contexto actual, y la forma cómo debe transitarse la misma. Esforzándose principalmente por contribuir a definir el modelo de desarrollo requerido, el institucional interno y el de la regiones y localidades circunvecinas, y así, estar en capacidad para contribuir con los aportes requeridos y, adicionalmente, obtener el marco referencial en el que la Universidad, sus procesos y especialmente su sistema de RSU deben actuar

- ✓ **Cultura Universitaria:** Es por esto que la autonomía universitaria, la libertad académica, las capacidades institucionales y , entre estas, la RSU, para responder a la sociedad con soluciones efectivas, se sustentan sobre la base de una Cultura Universitaria cuyo fundamento, a su vez, son los principios, valores y virtudes que deben caracterizar la personalidad del ser universitario. Una cultura que garantiza un ambiente moral y confianza en las relaciones de la Comunidad Universitaria y de esta con los entes extra-universitarios, oficiales y no oficiales.

La Cultura Universitaria, por tanto, determina el ambiente del sistema universitario, orientando y controlando el entorno institucional interno. Permite establecer y mantener las mejores relaciones en la Comunidad Universitaria y fuera de ella y así, garantizar el buen funcionamiento de la organización universitaria.

En la UNET, por ejemplo, esta cultura se definió como: “...una cultura para la vida y el trabajo universitario que, basada en principios, valores, virtudes, deberes y derechos, permite mantener una actitud, tanto de las persona como de la comunidad universitaria, cónsona con la misión social y los objetivos institucionales de la Universidad...” (Proyecto de Transformación de la Cultura Universitaria, PTCU- UNET 1995).

### **3. Estructura Institucional de la RSU y su encuadre con un marco legal oportuno y democrático.**

En nuestra realidad nacional de país subdesarrollado, con serias limitaciones en el funcionamiento y la evolución de las universidades, existen urgentes e importantes requerimientos para que las mismas se sincronicen y se ubiquen en el contexto del mundo y la sociedad de los tiempos del tercer milenio. Esto requiere nuevas y mejores estructuras organizativas al interior de las Universidades con su normativa legal correspondiente. A nivel nacional, un nuevo y mejor marco legal, con la Ley de Educación Superior: Oportuno (lat. *Opportunus*, cuya acepción etimológica es “bien situado”, formada por *op*, hacia y *portus*, puerto, literalmente, *hacia el puerto*) y democrático cuya finalidad sea regular, canalizar, sostener e impulsar permanentemente el desarrollo

institucional universitario en función del desarrollo social de Venezuela: integral, humano, local y sostenible.

Se vive y se trabaja en la Sociedad y la Economía del Conocimiento, de un mundo globalizado, en consecuencia, es necesario que la Institución Universitaria, se disponga a culminar y ejecutar las reformas pendientes, a fin de mejorar, adecuar y modernizar su estructura y funcionamiento para el logro de sus objetivos institucionales y el correspondiente compromiso establecido en su misión social, en ese contexto globalizado. Por tanto, el marco legal acordado, en el Parlamento Nacional y al Interior de la Institución debe caracterizarse por ser realmente contemporáneo, incluyente, oportuno y democrático.

Para los efectos específicos de establecer un sistema de RSU, en el marco anterior, se plantea al interior de las universidades definir aspectos básicos. A saber:

- a) ¿Cuáles deben ser la visión, misión, organización, objetivos y procesos que debe poseer actualmente la Institución Universitaria para lograr ser efectivamente ese auténtico Factor de Desarrollo y estar en capacidad de ejercer plenamente su responsabilidad social?
- b) ¿Cómo identificar y relacionar la RSU con la misión institucional y con los procesos universitarios, en el contexto actual?
- c) ¿Cuáles debe ser los objetivos esenciales de la RSU concebidos y funcionando como un sub-sistema dentro del sistema universitario, interdependiente con los procesos universitarios básicos, en función del Desarrollo?
- d) ¿Cuál es la estructura organizativa que debe disponer el sistema de RSU y cuales sus normas para regular su funcionamiento? En este punto es importante analizar algunas estructuras que funcionan en algunas universidades nacionales cuyo funcionamiento abonan el área de la responsabilidad social y pueden ser la base para el proceso sinérgico que al respecto se requiere. Es el caso de los Consejos Superiores, Decanatos (Extensión-Investigación), Empresas Rentales, entre otras estructuras.

En cuanto a la nueva Ley de Educación Superior es importante, en primer lugar, aplicar una metodología que facilite la participación de los sectores que con intereses legítimos es parte del hecho educativo-universitario. Asimismo, incorporar, en esta nueva ley, aspectos ya experimentados en las vivencias y contenidos positivos evidenciados durante las últimas cinco décadas de vida institucional universitaria: Desde lo que plantea la Constitución de la República

Bolivariana, (1999) hasta la aplicación de la Ley de Universidades vigente, pasando por la realización de los diferentes Reglamentos ejecutivos que rigen el funcionamiento de las Universidades Experimentales e Institutos de Educación Superior. También, una referencia importante es el conjunto de estudios, de análisis e investigaciones cuyo contenido y resultados pueden ayudar al encuentro de un buen proyecto que redunde en beneficio del país, con el apoyo y acuerdo de todos los sectores.

En todo caso, la nueva Ley debería recoger en su texto, entre otros, aspectos esenciales que hoy, tiempos de transformaciones de época exigen, transformaciones institucionales, transformaciones actitudinales y organizacionales. Tiempos, entonces, en los que la Institución Universitaria y los universitarios que la integran debemos considerar, experimentar y asumir las transformaciones requeridas. Valga para esto, la expresión de un universitario de renombre mundial, como lo fue Albert Einstein:

*“Proponer nuevos cuestionamientos y nuevas posibilidades, considerar problemas antiguos desde un nuevo ángulo, requiere imaginación creativa y revela un avance real....”* (Citado por Garet Morgan, 1997)

De ahí que se consideran aspectos esenciales, como por ejemplo:

a. En el área relacionada directamente con la RSU:

- Establecer el concepto y el sistema respectivo
- Autonomía Universitaria y Libertad Académica
- Cultura Universitaria. Base ética y moral en el sistema y procesos universitarios.

b. La Gestión del Sistema Universitario:

- Definición del modelo universitario, Aprobación del Plan Integral de
- Desarrollo de la Universidad (PID.).
- Evaluación Formativa Institucional
- Rendición de Cuentas
- Proceso de Transformación Universitaria (Académica, administrativa y Organizacional).

c. La Contextualización de las Universidades:

- Regionalización de las Universidades:
  - \* Sistemas Regionales de Educación Superior.
  - \* Establecer el compromiso: Universidad Regional-Desarrollo. Regional- Local

\*Responsabilidad universitaria de promover y colaborar activamente en el modelo y los planes de desarrollo regional y planes de desarrollo local.

\*Pertinencias de los planes y proyectos académicos.

\*Calidad de la educación superior.

\*Calidad del Personal Académico

\*Sistemas I+D+I Y Sistemas de Posgrado sobre Maestrías y

\*Doctorados.

• Internacionalización de las Universidades:

\*Sistemas Universitarios de Cooperación e Integración

\*Relaciones en la Sociedad del Conocimiento

d. La Comunidad Universitaria.

• Integración y objetivos de la Comunidad.

• Derechos y responsabilidades.

Participar, con la esperanza que las instancias competentes sepan escuchar e incorporen al texto legal lo más conveniente, es muy importante. La definición de este marco legal debe ser considerada un proceso democrático "gana-gana", para todos los sectores legítimamente involucrados. Así puede el país, como totalidad republicana, democrática, ganar. Responder asertivamente, las interrogantes y procesar con actitud universitaria los planteamientos, es iniciar desde ya un camino cierto para entender y extender significativamente los objetivos institucionales, en su correspondiente responsabilidad social y en el mismo sentido avanzar en los aspectos de la legitimación y liderazgo universitario dentro de nuestra sociedad.